LEY DE 22 DE OCTUBRE DE 1864

Tratado de comercio con el Peru - Se aprueba.

La Asamblea Nacional -

DECRETA.

Artículo único. Se aprueba el Tratado de Comercio y Aduanas celebrado en Lima con el Gobierno del Perú en 5 de setiembre próximo pasado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Sala de Sesiones en Cochabamba, á 21 de octubre de 1864 - Agustin Aspiazu, Presidente - Feliciano Herboso, Diputado Secretario - Mariano Aguilar, Diputado Secretario.

Lugar del sello - Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba, a 22 de octubre de 1864.-Ejecútese.- José Maria de Achá - El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores - Rafael Bustillo.